



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 076 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 21 SET. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°054-2017-GRJ/CBS de fecha 21 de agosto de 2017, Informe Técnico-N°273-2017-GRJ/ORAF/ORH, Memorando-N°437-2017-GRJ/DIRCETUR, y solicitud sobre licencia por enfermedad a favor de don Víctor Hugo Calderón Aguilar, servidor nombrado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 7° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

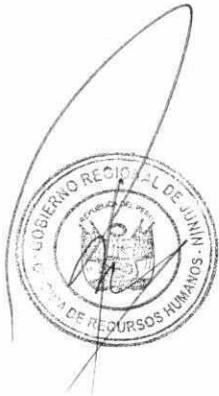
Que, el artículo 4° del Principio de legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, en el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°552-2013-GRJ/PR, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional de Junín, aprobado por R.E.R N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que **“la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por EsSalud.**

De acuerdo a la Memorando N°437-2017-GRJ-DIRCETUR presentado por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, se comprueba la enfermedad del administrado Víctor Hugo Calderón Aguilar del día 13 y 14 de junio del 2017, tal como se desprende del CITT-N°A-431-00010811-17, que acredita su incapacidad temporal para laborar, resultando procedente concederle la licencia por motivos de salud con goce de remuneraciones, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional; y



ORH
Reg.: 129.0055.
Exp.: 145.9616.



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Administración y Finanzas



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°068-2017-GR-JUNIN/PR. Que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N°655-2016-GR-JUNIN/PR. Y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de 02 días, conforme al CITT-N°A-431-00010811-17 a favor del TAP. **VICTOR HUGO CALDERON AGUILAR**, servidor nombrado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con efectividad a los días 13 y 14 de junio del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Trabajo y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Abog. DE VITO JOSUE ROJAS ANDRAGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

11YO. 21 SEP 2017



Abog. A. Antonteta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL